

AGENDA

COMISIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

VIERNES 07 DE MAYO DE 2021

- 1.- DESIGNACIÓN DE COORDINADOR PARA INSTALAR LA COMISIÓN**
- 2.- LECTURA DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN**
- 3.- LECTURA DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.**
- 4.- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM**
- 5.- PROPUESTAS Y ELECCIÓN PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y RELATOR.**
- 6.- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS DE ACTUACIÓN.**
- 7.- INFORME DEL ESTADO DE LA COMISIÓN**
- 8.- VARIOS**

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 40.- Estructura y Funcionamiento de las Comisiones Al inicio de labores, las comisiones elegirán de entre sus miembros una presidencia, una secretaria y una relatoría; los demás miembros tendrán la calidad de vocales: todo se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva. Sus resoluciones serán tomadas también por la mayoría de sus miembros; acordarán las normas internas de su actuación, procurando armonizar el estudio adecuado de los expedientes con su despacho rápido. Con ese fin, llevarán un registro de entrada y salida de los expedientes en su conocimiento. Asimismo, las comisiones elaborarán un acta o una ayudamemoria de lo tratado en las sesiones. Presentarán a la Asamblea, cada tres meses, un informe claro y sucinto sobre el trabajo realizado. La mayoría de los miembros de la comisión deberá estar presente para poder sesionar.